



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

Acordó le Informare Sobre las fianças que ofriere Mar-
tin Gonzalez Rematante del propio de la baxa de Campo y
huerta para la Seguidca de ocho mil, y cien xx. que manifi-
esta dho acuerdo y memorial de dho Rematante; he visto
la propiedad que da, por la Certificación delor behedo-
res Antonio de Moia, y Benito Rodriguez, que presento
con el memorial que motivo el decreto, que a una suma
componer, nueve mil quinientos veinte y siete xx. cuya suma
es la de dho Certificado, pero siempre se ha de Contemplar
la sexta parte menor por ser para las tres fianças que
propone, y que para el caso de un atraso, y de haverre de
adjudicar en defecto de venta, se deve tener presente esta
consideración, como el que se cobran por terzior esta pro-
pio, para si N. la acepta por suficiente dha fiança en
la líquida Cantidad a que se reduce por la rebaja ven-
quanto a la pertenencia, segun los exhibidos titulos, es una
dela de dho Martin Gonzalez que se la vendió Domingo
García Texezeda, en ciento y cinquenta xx. vn por cotta an-
te Gines Antonio Cabrera corno de este numero en

